



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatiso@medellin.gov.co

CONTRATO N°. 08

Medellín, 24 de septiembre de 2020

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO:“ El Centro Educativo Juan Andrés Patiño, requiere contratar “**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FOTOCOPIADORAS, HP (hauled packard) Y LA IMPRESORA EPSON , RECARGA DE TONER Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL.**”

PLAZO: 5 Días calendario.

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901060576-5
Representante Legal la Señora **MARIA ESPERANZA MEDINA CARMONA. CC44.006.117.**

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificada con CC **43,504,085**, debidamente posesionada en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE.**

CONSIDERACIONES

Que se hace necesario contratar **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS, HP (hauled packard) Y LA IMPRESORA EPSON , RECARGA DE TONER Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL.**”

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 17 de septiembre de 2020.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 11, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución de Adjudicación N° 08 del 23 de septiembre de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada por: **IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT:901060576-5, Representante Legal la Señora MARIA ESPERANZA MEDINA CARMONA. CC 44.006.117.**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: contratar “**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS FOTOCOPIADORAS, HP (hauled packard) Y LA IMPRESORA EPSON, RECARGA DE TONER Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL**”.

La prestación del servicio del mantenimiento y reparación del equipo de fotocopiado, se relaciona en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°11, incluido en el Proceso de Contratación N° 08, adjudicado mediante Resolución N° 08 del 23 de septiembre de 2020, a saber:

CANTIDAD	REFERENCIA DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN
1	FOTOCOPIADORA HP	La fotocopiadora HP, nunca se le ha hecho mantenimiento y debido a la contingencia sanitaria se requiere el buen funcionamiento de los equipos. Esta fotocopiadora requiere el mantenimiento y el cambio de: Pickup Roller bandeja 1y2, Acetato, rodillo de presión, kit de piñones, bujes.
1	IMPRESORA EPSON	La fotocopiadora EPSON requiere de mantenimiento y limpieza del cabezal, es la única impresora a color para

		imprimir en gama de colores.
2	TÓNER CANON 216	Se requiere la compra de 2 tóner para la impresora CANON, para poder seguir desarrollando el trabajo de impresión de talleres para cada uno de los estudiantes del centro educativo.

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$ 664.020 (Seiscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE. Pagará al contratista el valor total del contrato por transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el tercer piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en 5 días, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de **\$ 664.020 (Seiscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos),** que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento y reparación del equipo de fotocopiado y de impresión del Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede principal, objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b) Cámara de comercio (persona(s) Jurídica (s)
- c) Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- d) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- f) Copia de cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- g) Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h) Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica, para persona natural planilla de pago de seguridad social.
- i) Copia del certificado de antecedentes de la Policía Nacional tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- j) Certificación bancaria
- k) La publicación del contrato.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

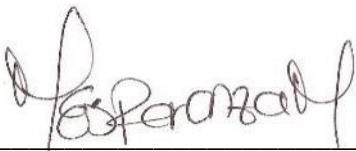
DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN
C.C. 43,504,085
Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



MARIA ESPERANZA MEDINA CARMONA
CC44.006.117.
Representante Legal IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS